

hemos heredado una historia, una lengua, un gobierno, pero esta historia, esta lengua y este gobierno no son hechos igualmente compartidos. Los nacionalismos democráticos de Cataluña y el País Vasco han contribuido en los últimos años a la construcción de esa ciudadanía compartida a partir de una historia heredada y que unos padecieron más que otros. Esto último conviene no olvidarlo.

Los intentos de excluir a estos nacionalismos periféricos del proceso de construcción de una ciudadanía democrática española además de injustos serían sumamente peligrosos, pues nos puede llevar a la pérdida de más de un amigo en común. Sin duda, la identidad también tiene un componente ineludible de soledad, y lo mismo cabría decir de la amistad. Nunca sabremos qué significa exactamente para los otros aquello que compartimos. El laberinto de la identidad es, a su vez, el laberinto de la soledad. Como escribió Octavio Paz, esta soledad es algo insuperable en la condición humana:

Todos los hombres, en algún momento de su vida, se sienten solos; y más: todos los hom-

bres están solos. Vivir, es separarnos del que fuimos para internarnos en el que vamos a ser, futuro extraño siempre. La soledad es el fondo último de la condición humana.

Hacia el final de su espléndido libro, Francisco Colom parece decir que, en su opinión, se trataría de «conllevar» el problema de la identidad, como dijo Ortega y Gasset, pues no es fácil avanzar de momento hacia un *consenso* federal. Por mi parte creo que cuanto podemos y, sobre todo, cuanto debemos hacer es aprender a conllevar de verdad nuestras diferencias. Si no somos capaces de hacerlo en el actual marco del Estado autonómico, ¿qué nos puede hacer pensar que esto último sería posible en un Estado federal o con la secesión de los Estados? Este problema no se resuelve con la lógica del diseño constitucional. Se trata de un asunto de buena educación política. Espero que estas páginas sirvan también de ayuda. Después de todo, algo de cierto hay en la fórmula de Charles Taylor cuando habla de tratar, una y otra vez, de acercar, acortar, *rapprocher les solitudes*.

COMENTARIO AL LIBRO DE F. COLOM, *RAZONES DE IDENTIDAD*

Àngel Castiñeira

ESADE, Barcelona

Los acuerdos derivados de las llamadas «políticas de identidad» pueden conducir a formas diversas de integración de la pluralidad o bien, por el contrario, a otras tantas formas diversas de desintegración. Como bien señala Francisco Colom, los criterios para evaluar la corrección de

unas u otras no pueden basarse tan sólo en el ámbito de los intereses, sino que aquellos que nos situamos en la amplia estela de la renovada tradición kantiana de la filosofía práctica, estamos obligados a ofrecer razones y a señalar aquellas condiciones morales que contribuirían a

establecer que la máxima de nuestra acción pudiera aspirar a la aceptación de su universalidad por parte de todos los afectados. En relación con el libro que comentamos y en especial en el problema de la cuestión nacional en España, conviene recordar cuatro aspectos previos al respecto, aspectos que en buena medida nos ayudarán a destacar nuestras discrepancias con el autor.

Uno. Nada prejuzga de entrada que en la gestión del pluralismo cultural y nacional la integración sea mejor o peor opción que la desintegración. La corrección de la opción no reside en la solución escogida sino, originalmente, en la disposición que mueva a los agentes a elegir una determinada opción normativa y que, además, tenga en cuenta la previsión de sus consecuencias. A pesar de lo dicho, a nadie debe pasar desapercibido que en el debate sobre el modelo de organización territorial del Estado español, las comprensiones compartidas por una comunidad política o los estereotipos del tipo «centralista» y «separatista» connotan fuertemente el sentido e incluso la posición previa desde las que se parte y desde las que se emplean las expresiones integración/desintegración. Así, por ejemplo, el miedo de Colom a la «tentación secesionista» (p. 226), a la «ruptura dramática de la unidad estatal» (p. 286) o a la «tensión centrífuga de los nacionalismos» (p. 307) no se ve, por lo general, compensado por la expresión de un miedo similar hacia la «tentación asimilacionista», hacia «la imposición dramática de la unidad estatal» o hacia la «tensión centrípeta del estatalismo». Del mismo modo, las estrecheces del nacionalismo suelen provenir para Colom de los nacionalismos «de gaita, txapela y barretina» (p. 306). El lector, en definitiva, a pesar de los ideales puros de la razón kantiana, sabe muy bien desde dónde

habla Colom, qué cosmovisión asume y a partir de qué premisas inicia su diálogo. Para reforzar todavía más la importancia de dichos prejuicios, recientemente Ferran Requejo recordaba que «no deja de ser significativo [...] que los partidarios del liberalismo 1 en estados plurinacionales [favorables a los derechos individuales y al modelo clásico de ciudadanía] sean mayoría en Ottawa, Toronto, Londres o Madrid, mientras que los partidarios del liberalismo 2 [favorables al reconocimiento de derechos colectivos y a la protección de las diferencias culturales] se encuentren más bien en ciudades como Montreal, Edimburgo o Barcelona» (Requejo, 1999, 16). No hará falta recordar que yo escribo desde Barcelona...

Los efectos terapéuticos derivados del desmontaje de estos prejuicios son importantes porque nos hacen caer en la cuenta de que todos hablamos desde un contexto particular y desde una opción preferente. Por ese motivo y salvo los inasequibles al desaliento por uno y otro extremo, el debate o la polarización entre universalistas y comunitaristas se nos presenta hoy como un falso debate. Al fin y al cabo también los autodenominados universalistas forman un tipo peculiar de comunidad: leen sólo o preferentemente a unos determinados autores, delimitan en sus estudios un conjunto determinado de problemas y no a otros y los analizan desde unas perspectivas muy similares. Como nos recuerda Rafael del Águila «la familia universalista, aunque no siempre bien avenida, es, desde luego, una familia» (Águila, 1996, 12-13).

Dos. Para que se pueda establecer un consenso racional hemos de presuponer que se darán condiciones de discusión similares entre las partes implicadas o la posibilidad de que la comunicación y la negociación se dé libre de coacciones. Esto es,

especialmente difícil en los debates multiculturales y plurinacionales en donde las diferencias (cuantitativas y de poder) entre mayorías y minorías son muy acusadas. Tiene razón mi colega Pere Lluís Font cuando afirma que «por el hecho de no tener Estado propio, una nación tiene menos fuerza, pero no tiene menos derecho» (Lluís, 1998, 52). Pero, desgraciadamente, no es menos cierto que, en el campo del Derecho, el grado de fuerza a menudo determina el grado de (reconocimiento de) derechos. El sociólogo Salvador Cardús manifestaba no hace mucho, en un encuentro entre intelectuales españoles y catalanes que, en efecto, las condiciones del diálogo también forman parte del diálogo e incluso que «si hubiera acuerdo entre las partes acerca de cuáles son las condiciones en las que se produce el diálogo... el contenido mismo del diálogo carecería de interés» (Cardús, 1998, 78). La razón es obvia, coincidir en los condicionamientos y en la formulación del problema es ya estar a un paso de su resolución. Este aspecto está poco contemplado en el libro de F. Colom y no siempre con fortuna. Escojamos un ejemplo. Colom afirma con razón que «así como el Estado español está moral y políticamente obligado a articular su pluralidad nacional, también la sociedad catalana debe encontrar la forma de gestionar democráticamente su propia multiculturalidad» (283). Colom sospecha que en Catalunya la «normalización lingüística» del catalán haya servido de coartada para el debilitamiento de la presencia del castellano. Por esta razón insiste en la importancia de respetar los derechos culturales de las minorías dentro de las minorías. Suponiendo que se pudiera medir el grado de respetabilidad de determinados derechos culturales, como por ejemplo el lingüístico, estoy convencido de que Colom aceptaría que a lo sumo en Catalunya el dere-

cho de los castellanohablantes sólo es percibido como parcialmente incumplido. Ahora hagamos la prueba inversa. ¿Qué derechos culturales tienen las minorías nacionales en España cuando se encuentran fuera de su territorio autonómico? ¿Un catalán que resida en Madrid tiene alguna posibilidad de que se le respeten sus derechos culturales, aunque sea con el mismo grado de parcialidad con que se le respetan a un madrileño en Catalunya? ¿Se da, en ambos casos, una igualdad de trato semejante? ¿Por qué el simple planteamiento de la pregunta nos parece chocante? La propuesta de una articulación de las pluralidades —clave fundamental de los modelos federalistas—, si no quiere quedarse en una mera declaración de buenas intenciones, debe explicitar este tipo de condicionantes, condicionantes que gracias al *nacionalismo banal* ejercido diariamente por el Estado acaban pasando desapercibidos, se hacen invisibles incluso para el filósofo.

Algo parecido ocurre en la dimensión de la plurinacionalidad y esto sí que está bien relatado por Colom. La estrategia seguida en España para evitar incluso la visualización de la diferencia ha consistido en el diseño de un sistema parafederal simétrico que ha practicado una descentralización generalizada con el fin de diluir las reclamaciones de vascos y catalanes. Más aún —y esto determina negativamente toda propuesta integracionista— la ubicación de la titularidad de la soberanía en un sujeto homogéneo (la nación española), tal y como declara la Constitución, rechaza toda incorporación condicionada por parte de los diversos pueblos de España y toda eventual revisión de la misma (Solozábal, 1998). ¿Quién, desde un supuesto punto de partida neutral, aceptaría tales condiciones a no ser que dé por sentado que representará a la mayoría? ¿Quién, que no se sitúe ya de entrada en

la posición de la mayoría y, por tanto, en el punto de visión del Estado, puede considerarse que las condiciones establecidas en ambos casos tratan por igual a toda la ciudadanía? En definitiva, las reglas del juego desde las que accedemos a la discusión y a la negociación (si es que éstas llegan a ser posibles) son sensiblemente diferentes para las mayorías que para las minorías. Ponerse en el lugar del otro, nos obliga en estos casos a superar la violencia simbólica de ser pensados por el Estado y de pensar a favor de él.

Tres. El filósofo político no sólo debe contribuir a la búsqueda de las condiciones más equitativas para el logro del consenso sino que debe ayudar también a diseñar las situaciones menos injustas mientras no se alcance el entendimiento mutuo. La falta de acuerdo puede convertirse en la coartada perfecta para el mantenimiento de una forma u otra de opresión.

Cuatro. Por último, en el desarrollo de uno o diversos patrones de racionalidad —y a pesar del pretendido universalismo de la acción comunicativa— el filósofo no debe ocultar la matriz sociocultural y política concretas desde la que orienta su razonamiento y que determina la perspectiva particular desde la que parte. Igualmente, en el caso de la filosofía política las referencias empíricas y el conocimiento de la propia historia del proceso son factores imprescindibles.

Estos elementos previos ayudan a comprender las aportaciones y los límites del libro que comentamos porque el caso es que Colom opta desde un principio por intentar ofrecer razones para la integración de la pluralidad nacional y de las lealtades políticas dentro del Estado español. La honestidad de su planteamiento no obsta, sin embargo, para que desde la perspectiva del «otro» afectado la realidad

sea contemplada de manera muy distinta. Eso nos debería hacer reflexionar, en clave rawlsiana, sobre las dificultades reales de intentar aplicar —en el contencioso español— algo parecido a un velo de ignorancia, especialmente porque como decíamos anteriormente las condiciones de partida de los afectados no son de simetría. La manera de proceder del mismo Colom es significativa por lo que hace a la óptica rawlsiana. En efecto, no es lo mismo plantear (como hace Kymlicka) qué razones morales justifican que un grupo que se autodefine como nación deba integrarse en una entidad supranacional que plantear, en cambio, como sugiere Colom, qué razones justificarían el desmembramiento de un Estado plurinacional que reconoce el desarrollo democrático de los derechos de sus minorías. Ahí es donde se detectan los límites de la imparcialidad del filósofo, en el momento justo de pergeñar la gramática del conflicto. Ello provoca un cambio de acento e incluso de perspectiva, porque en el primer caso los actores susceptibles de integración no se ven determinados por una situación históricamente ya consumada con lo cual el tipo de cuestiones a plantear cambia. No es lo mismo plantear qué razones aconsejarían a una nación integrarse voluntariamente con otras, cómo decidiría una nación relacionarse con otros grupos en los que estaría en minoría, qué condiciones establecería, qué capacidad de autodecisión no estaría dispuesta a perder, qué narraciones compartidas querría construir con ellos, etc., que, en cambio, plantear por qué abandonaría un Estado que supuestamente reconoce sus derechos, qué capacidad de salida tendrá, cómo podrá negociar el uso de sus derechos si éstos le son limitados, etc. Si se me permite la licencia, se detectará más fácilmente la diferencia si se le pregunta a alguien: a) con quién estaría dispuesto a casarse y en qué condiciones,

o bien *b*) por qué motivos uno se divorciaría a pesar de que la pareja con quien está obligado a convivir le respeta ciertos derechos. Esta segunda opción guarda resonancias con la vieja idea orteguiana de la *conllevancia*, que ahora podríamos traducir así: a pesar del desamor mutuo y de la sospecha de deslealtad recíproca estamos condenados a convivir juntos y a respetarnos pero en condiciones de poder desiguales.

El enfoque escogido por Colom se complica aún más cuando resulta que las condiciones planteadas en su pregunta se incumplen por definición. Planteémoslo así: ¿qué ha acontecido históricamente para que una nación se encuentre formando parte de una entidad supranacional que comienza por no reconocer constitucionalmente su plurinacionalidad sino que presupone que hay un *demos* nacional único y que proyecta sobre las minorías nacionales unas narraciones impuestas? ¿Qué entidades pretendemos federar si partimos de la base de que sólo se reconoce la nación española? ¿Cómo es que a pesar del supuesto reconocimiento de todos los derechos como minoría nacional éstas siguen manifestando su incomodidad y ésta se refleja en el mantenimiento de una débil lealtad? ¿Qué razones pueden aconsejar en estas circunstancias que, además, las naciones minorizadas den saltos de alegría por ser miembros de dicha unión?

A estas cuestiones de discrepancia básica, que afectan al formato mismo del que partimos, debemos añadir ahora otros aspectos de no menor calado que a mi parecer afectan también al planteamiento ideológico y filosófico del libro de Colom. Voy a limitarme a señalarlas.

En primer lugar, está la negativa de Colom a adscribir las reclamaciones nacionalistas (y su concepción de la comunidad cultural) a la tradición liberal. El debate entre lo que se ha llamado el Libe-

ralismo 1 y el Liberalismo 2 lo hemos venido discutiendo, entre otros, con Ángel Rivero a través de la Red Temática sobre «Teoría política. Federalismo, nacionalismo y gobernabilidad» en la que han participado siete universidades del Estado español y de las que hay constancia escrita de alguna de sus jornadas en Requejo, 1999. Este debate no lo voy a desarrollar ahora. Pero sí quisiera hacer unas breves (y tal vez abruptas) acotaciones a la siguiente afirmación de Colom:

En la medida en que la nación se conciba como una comunidad cultural, el nacionalismo podrá quizá llegar a ser democrático, esto es, aspirar a la lealtad política y cultural a la nación de todos aquéllos que vivan dentro de sus confines, pero difícilmente podrá ser liberal, ya que el liberalismo no reconoce la vinculatoriedad moral de los contextos sociogenéticos, sino más bien la autonomía de los sujetos frente a ellos [p. 169].

1. Si la vinculatoriedad a la que se refiere Colom afecta sobre todo a factores culturales (y no tanto morales) entonces no creo que ningún país considerado liberal, y todavía menos España, cumpla esas condiciones.

2. No creo que sea posible la defensa del liberalismo sin el establecimiento de unos patrones etnoculturales de pertenencia y lealtad política mínimos. Es por ese motivo que Kymlicka ha aconsejado aceptar a los liberales como Colom el paso del cosmopolitismo ilustrado al nacionalismo democrático liberal (Kymlicka, 1999). Especialmente, porque la participación en una cultura nacional, lejos de inhibir la elección individual, es la condición que posibilita que la libertad individual sea significativa. La libertad supone escoger entre diversas opciones y la cultura societaria de un país ofrece estas opciones y las hace significativas.

3. Ni siquiera creo que los profesores

Rivero y Colom a pesar de expresar su identificación con el Liberalismo 1 sean plenamente consecuentes con ello como intento mostrar parcialmente más adelante.

Hay, en segundo lugar, una discrepancia más filosófica que en alguna ocasión he mantenido también con Adela Cortina. Por parte de determinadas corrientes filosóficas contemporáneas se acostumbra a contraponer la «compleja idea comunitaria de nación» frente a la prístina idea liberal de sujeto. La identidad del sujeto defendida por el liberalismo no es menos problemática, a mi modo de ver, que la identidad atribuible a una comunidad o colectivo. En ambos casos nos estamos refiriendo a procesos complejos de construcción narrativa. Se denuncia la visión de las naciones entendidas como entidades metafísicas capaces de reclamar derechos por sí mismas pero al mismo tiempo se admite la visión no menos metafísica del sujeto individual poseedor de derechos. La frase «no existen culturas, tan sólo sujetos aculturados» no está demasiado lejos de la de Margaret Thatcher, «no existe la sociedad, tan sólo individuos». Thatcher cree que la identidad del sujeto es una identidad asocial. Colom, en cambio, afirma que la identidad del sujeto defendida por el liberalismo es una identidad postsocial (p. 200). En ambos casos, estamos obligados a justificar qué categoría ontológica o gnoseológica estamos empleando para los conceptos de nación, culturas y sociedad y para los de sujeto e individuo. Parece impropio, si se le niega toda existencia, referirse a naciones y culturas como referirse a la sociedad y a la justicia social, cosa que Colom hace repetidamente. Las metáforas comunitarias, en definitiva, tienen el mismo grado de dificultad de justificación que las metáforas liberales. El liberalismo, por otro lado, también hace uso de las metáforas comu-

nitarias (lo cual y por coherencia nos lleva de nuevo a concluir que en realidad el Liberalismo 1 es un Liberalismo 2).

En tercer lugar, me insatisface la relación propuesta por Colom entre identidades nacionales y poder estatal para resolver cuestiones como: ¿pueden haber valores compartidos y una cultura política común que generen vínculos de cohesión social? ¿cómo organizar la convivencia de identidades nacionales distintas (con sus respectivos proyectos nacionales) dentro de una misma estructura estatal? ¿cómo generar lealtad política? La apelación a un *patriotismo federal* será ineficaz si no se tienen en cuenta el contenido del modelo federal a que nos referimos, los fundamentos de la lealtad y las condiciones que la hacen posible (Castiñeira, 1998). La posibilidad de un patriotismo federal basado en un (nuevo) consenso constitucional que redefina «la proyección política atribuible a las identidades nacionales en la estructura territorial del Estado» (p. 231) es, en buena medida, y a pesar de su inconcreción, lo que desde Catalunya se viene reclamando como condición indispensable tanto para una justa integración como para el ejercicio de las lealtades compartidas. En concreto, yo preguntaría a F. Colom si aceptaría un reconocimiento explícito en la Constitución del carácter plurinacional del Estado y un desarrollo generoso del autogobierno de las naciones minoritarias en aquellos ámbitos considerados básicos para el desarrollo de su personalidad nacional: el simbólico y lingüístico, el institucional, el competencial, el fiscal y el europeo internacional.

Me temo que la apelación a una *segunda transición* como vía para una justa integración cuenta en la actualidad, sin embargo, con muy pocos partidarios convencidos, entre los que no dudo a incluir a F. Colom. La tendencia política mayoritaria española es la de la asimilación, homoge-

neización o uniformización y tiene su formulación más brillante en la expresión «España nación plural» (expresión, por cierto, propuesta por Alejo Vidal-Quadras e introducida en la ponencia política del XIII Congreso Nacional del PP celebrado en enero de 1999). Por otro lado, la tendencia política mayoritaria en Euskadi parece decantarse hacia la desintegración o desmembramiento. Más allá de las preferencias personales, lo cierto es que como escenarios factibles de acomodación de las diferencias el más injusto continúa siendo, a mi parecer, en caso de desacuerdo, el que impone la mayoría española.

Por último, el patriotismo sin nacionalismo al que aspira Colom representa a mi parecer el grado cero de la convivencialidad. Los procesos de membrecía e identificación han de superar inevitablemente los fríos marcos contractuales tanto en el caso de la construcción europea como en el caso de la construcción de una identidad hispánica. El maltratado marco de las lealtades compartidas que existe en España, superadas las dos décadas de democracia, obedece a gravísimos déficits de reconocimiento, conocimiento y aprecio mutuo. Por poner un ejemplo próximo y conocido por Colom, el Instituto de Filosofía dependiente del CSIC y sufragado con aportaciones económicas de todo los ciudadanos del Estado español ha promocionado antes una enciclopedia iberoamericana de filosofía, en la que intervienen países que comparten la lengua pero bastante menos la cultura, pero en cambio no ha hecho absolutamente nada para conocer o favorecer las filosofías originalmente escritas en catalán, vasco o gallego a pesar de darse todas ellas en un contexto cultural común. El ejemplo, sin duda, no es el más relevante, porque situaciones muchos más graves se producen recípro-

camente cada día en los ámbitos educativo, literario, de los medios de comunicación y cultural en general. El largo debate y las acusaciones mutuas que ha habido en España sobre el decreto de Humanidades y sobre los contenidos de la asignatura de Historia han evidenciado que las cosas no van bien.

En Catalunya, entre el gremio de especialistas en el campo de la filosofía política, es frecuente decir que para un nacionalista lo mejor del Quebec es el Canadá (porque pocos pueblos con reivindicaciones nacionales disponen de un interlocutor más respetuoso del Estado de Derecho y más democrático que el Canadá). Haciendo extensible la broma, me atrevería a decir que sin duda el libro de Francisco Colom, a pesar de las discrepancias mencionadas, es el mejor interlocutor que ha podido encontrar el pensamiento nacionalista democrático catalán en ese largo y tortuoso camino hacia el entendimiento.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ÁGUILA, Rafael del: «Estudio introductorio», en M. Walzer, *Moralidad en el ámbito local e internacional*, Alianza, Madrid, 1996.
- BRU DE SALA, Xavier y Javier TUSELL (eds.): *España, Catalunya. Un diálogo con futuro*, Planeta, Barcelona, 1998.
- CARDÚS, Salvador: «Las condiciones del diálogo», en Bru de Sala y Tusell (eds.).
- CASTIÑEIRA, Àngel: «Lealtades compartidas y plurinacionalidad», en Bru de Sala y Tusell (eds.).
- KYMLICKA, Will: «Del cosmopolitisme il·lustrat al nacionalisme liberal», *Idees*, 2 (abril-junio 1999).
- LLUÍS FONT, Pere: «Sobre l'argument nacionalista», en Associació per a les noves Bases de Manresa, *La declaració catalana sobre la sobirania de les nacions*, Mediterrània, Barcelona, 1998.
- REQUEJO, Ferran (ed.): *Pluralisme nacional i legitimitat democràtica*, Proa, Barcelona, 1999.
- SOLOZÁBAL, Juan José: «El problema de la soberanía en el Estado autonómico», *Fundamentos* (versión electrónica), 1 (diciembre 1998).